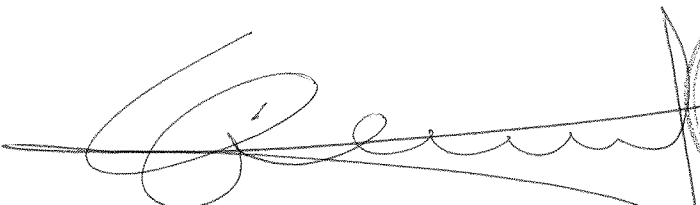
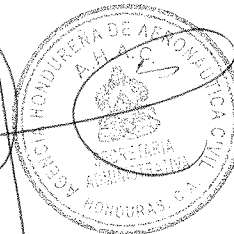


**IAIP 2018**  
**SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**ACUERDOS DE DELEGACIÓN EMITIDOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2018**

N°	NÚMERO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN	VIGENCIA		DELEGANTE	DELEGADO	OBSERVACIÓN.
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
01	ACUERDO AHAC N° 022-2018	05 de diciembre 2018	07 de diciembre 2018	LIC. WILFREDO LOBO REYES Director Ejecutivo	CAP. ROBERTO O'CONNOR Sub-Director Técnico.	Ausencia del Director Ejecutivo.-
02	ACUERDO AHAC N° 023-2018	12 de diciembre 2018	14 de diciembre 2018	LIC. WILFREDO LOBO REYES Director Ejecutivo	CAP. ROBERTO O'CONNOR Sub-Director Técnico.	Ausencia del Director Ejecutivo.
03	ACUERDO AHAC N° 024-2018	10 de diciembre 2018	indeterminado	LIC. WILFREDO LOBO REYES Director Ejecutivo	ABOG. ISBELA BUSTILLO HERNANDEZ. Sub-Director Administrativa.	Revocar la ampliación de la delegación mediante acuerdo AHAC N° 021-2018.
04	ACUERDO AHAC N° 025-2018	02 de enero 2019	04 de enero 2019	LIC. WILFREDO LOBO REYES Director Ejecutivo	CAP. ROBERTO O'CONNOR Sub-Director Técnico.	Ausencia del Director Ejecutivo.

**ABOG. HENRY OTONIEL TEJADA MARTÍNEZ**  
**Encargado Secretaría Administrativa**

## ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 022-2018

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

**CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

**CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

**CONSIDERANDO (3):** Que el suscrito Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el período comprendido del miércoles cinco (05) de diciembre al viernes siete (07) de diciembre del presente año, por tener que realizar gira de trabajo a las Oficinas Regionales de la AHAC.

**CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección Ejecutiva de la AHAC por diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la Ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda delegar funciones en el ciudadano **ROBERTO O'CONNOR** quien se desempeña como Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).

## POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Delegar en el Capitán **ROBERTO O'CONNOR**, Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo del Director Ejecutivo de la AHAC en los siguientes asuntos: a) Emitir providencias, resoluciones, en los diferentes procedimientos administrativos que se gestionen en la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil; b) Autorizar documentos técnicos que sean competencia del Director Ejecutivo; y c) Efectuar cualquier actuación necesaria para el fiel cumplimiento de los objetivos de la AHAC; excepto autorizar o suscribir documentación relacionada con el área de Recursos Humanos, relativas al movimiento, contratación o suspensión de personal y cualquier otra actividad relacionada.

**SEGUNDO:** El ciudadano en mención es responsable de todas y cada una de las actuaciones en las que intervenga, debiendo ceñirse a lo dispuesto en la Constitución de la República y demás leyes aplicables por cualquier actuación y omisión que realice y que pueda devenir en perjuicio del Estado de Honduras.

**TERCERO:** El presente acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir del **miércoles cinco (05) de diciembre al viernes siete (07) de diciembre del presente año** y deberá transcribirse al capitán **ROBERTO O'CONNOR**.  
**CÚMPLASE.**

  
**LIC. WILFREDO LOBO REYES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

  
**ABOG. CARMEN MARÍA MARADIAGA LÓPEZ**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**



## **ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 023-2018**

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

**CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

**CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

**CONSIDERANDO (3):** Que el suscrito Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el período comprendido del miércoles doce (12) de diciembre al viernes catorce (14) de diciembre del presente año, por tener que viajar a **Roatán, Islas de la Bahía**, a efecto de participar en la **Doscientos Once (211) Reunión del Consejo Directivo de la CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA (COCESNA)**.

**CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección Ejecutiva de la AHAC por diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la Ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda delegar funciones en el ciudadano **ROBERTO O'CONNOR** quien se desempeña como

Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de  
Aeronáutica Civil (AHAC).

**POR TANTO**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en el Capitán **ROBERTO O'CONNOR**, Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo del Director Ejecutivo de la AHAC en los siguientes asuntos: a) Emitir providencias, resoluciones, en los diferentes procedimientos administrativos que se gestionen en la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil; b) Autorizar documentos técnicos que sean competencia del Director Ejecutivo; y c) Efectuar cualquier actuación necesaria para el fiel cumplimiento de los objetivos de la AHAC; excepto autorizar o suscribir documentación relacionada con el área de Recursos Humanos, relativas al movimiento, contratación o suspensión de personal y cualquier otra actividad relacionada.

**SEGUNDO:** El ciudadano en mención es responsable de todas y cada una de las actuaciones en las que intervenga, debiendo ceñirse a lo dispuesto en la Constitución de la República y demás leyes aplicables por cualquier actuación y omisión que realice y que pueda devenir en perjuicio del Estado de Honduras.

**TERCERO:** El presente acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir del **miércoles doce (12) de diciembre al viernes catorce (14) de diciembre del presente año** y deberá transcribirse al capitán **ROBERTO O'CONNOR**.  
**CÚMPLASE.**

  
**LIC. WILFREDO LOBO REYES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

  
**ABOG. CARMEN MARÍA MARADIAGA LÓPEZ**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

## **ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 024-2018**

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

**CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

**CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

**CONSIDERANDO (3):** Que con fecha treinta (30) de noviembre del presente año, se emitió Acuerdo de Delegación **AHAC No. 021-2018** en el cual se amplió la delegación de facultades a la Subdirectora Administrativa Abogada **ISBELA BUSTILLO HERNÁNDEZ** para que realizará y coordinará todas las actuaciones y procedimientos relacionados a la Licitación Pública Internacional referente a la **Adquisición de Estaciones Meteorológicas para la Modernización del Departamento de Meteorología Aeronáutica** incluyendo además de las delegadas mediante Acuerdo de Delegación AHAC – No. 019-2018 la de **autorizar la adjudicación del Contrato y suscribir el mismo, en caso de que la Licitación resultara favorable.**

**CONSIDERANDO (4):** Que según lo estipulado en el artículo 121, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano que dicto el acto podrá revocarlo cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dicta.

**POR TANTO**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:**

**Revocar** la ampliación de la delegación de facultades otorgadas a la Abogada **ISBELA BUSTILLO HERNÁNDEZ**, Subdirectora Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), mediante Acuerdo de Delegación **AHAC- No. 021-2018** incluyendo además de las delegadas la facultad de **Autorizar la Adjudicación del contrato y suscribir el mismo, en caso de que la licitación resultará favorable.** En lo demás queda vigente en toda y cada una de sus partes el Acuerdo de Delegación **AHAC- No. 019-2018.**

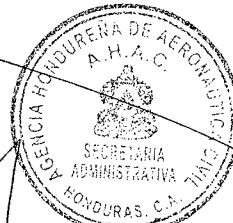
**SEGUNDO:**

El presente acuerdo de delegación es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la abogada **ISBELA BUSTILLO HERNÁNDEZ. CÚMPLASE.**

  
**LIC. WILFREDO LOBO REYES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**



  
**ABOG. CARMEN MARÍA MARADIAGA LÓPEZ**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**



## **ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 025-2018**

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

**CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

**CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

**CONSIDERANDO (3):** Que el suscrito Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el período comprendido del miércoles dos (02) al viernes cuatro (04) de enero de dos mil diecinueve (2019); **por gozar y tomar tres días de vacaciones correspondientes al año 2018.**

**CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección Ejecutiva de la AHAC por diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la Ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda delegar funciones en el ciudadano **ROBERTO O'CONNOR** quien se desempeña como Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).



## POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Delegar en el Capitán **ROBERTO O'CONNOR**, Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo del Director Ejecutivo de la AHAC en los siguientes asuntos: a) Emitir providencias, resoluciones, en los diferentes procedimientos administrativos que se gestionen en la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil; b) Autorizar documentos técnicos que sean competencia del Director Ejecutivo; y c) Efectuar cualquier actuación necesaria para el fiel cumplimiento de los objetivos de la AHAC; excepto autorizar o suscribir documentación relacionada con el área de Recursos Humanos, relativas al movimiento, contratación o suspensión de personal y cualquier otra actividad relacionada.

**SEGUNDO:** El ciudadano en mención es responsable de todas y cada una de las actuaciones en las que intervenga, debiendo ceñirse a lo dispuesto en la Constitución de la República y demás leyes aplicables por cualquier actuación y omisión que realice y que pueda devenir en perjuicio del Estado de Honduras.

**TERCERO:** El presente acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir del **miércoles dos (02) al viernes cuatro (04) de enero de dos mil diecinueve (2019)** y deberá transcribirse al capitán **ROBERTO O'CONNOR**.  
**CÚMPLASE.**

  
**LIC. WILFREDO LOBO REYES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

  
**ABOG. HENRY OTONIEL TEJADA MARTINEZ**  
**ENCARGADO SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**